

medidas de fomento de empleo puedan corresponder a ciertas contrataciones, como minusválidos, mayores de 45 años, etc.

b.3. Determinar si cuando se detecta un ingreso indebido, se procede a solicitar su devolución a la Tesorería de la Seguridad Social.

b.4. Analizar si efectivamente se han abonado recargos y verificar el cumplimiento de las Instrucciones de la Secretaría General para la Administración Pública vigentes.

b.5. Comprobar si las licencias por maternidad se están gestionando conforme a las Instrucciones de la Secretaría General para la Administración Pública vigentes.

5. Análisis de las contrataciones efectuadas al amparo de lo dispuesto en el Título IV del Libro II de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

a) Objetivos:

Continuando con las actuaciones emprendidas en el ejercicio de 1996, dimanantes del acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprobó el Plan General de Inspección para dicho año:

a.1. Verificar la adecuación de la actividad que se está desarrollando con la finalidad para la que ha sido contratada.

a.2. Analizar la relación entre el contenido de los distintos contratos concertados por un determinado centro administrativo y la estructura de la Relación de Puestos de Trabajo a fin de comprobar la necesidad de los mismos.

b) Actuaciones de la Inspección General de Servicios:

La Inspección General de Servicios, en coordinación con la Intervención General, que pondrá a su disposición cuantos medios materiales y personal especializado necesite, de conformidad con los artículos 13.º y 21.º del Decreto 77/87, de 25 de marzo, procederá a solicitar de los departamentos de contratación, los contratos de consultoría y asistencia, de los servicios y trabajos específicos y concretos no habituales de la Administración, celebrados con personas físicas, analizando respecto de tales contratos, los siguientes aspectos:

- Fiscalización del gasto.
- Objeto del contrato.
- Lugar de la realización.
- Requisitos de capacidad y compatibilidad.

Estos aspectos habrán de confrontarse con el trabajo que específicamente realice el adjudicatario del contrato, reflejándose las posibles desviaciones contractuales.

6. Análisis de los medios y procedimientos de atención directa al ciudadano.

a) Objetivo:

Valorar el grado de cumplimiento de la normativa vigente sobre facilidades para el acceso de los ciudadanos a los servicios de la Administración y garantías de igualdad de trato, particularmente las contenidas en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto.

b) Actuaciones de la Inspección General de Servicios:

Se realizarán actuaciones de comprobación de las funciones generales de atención al ciudadano, y en todo caso las referidas a información administrativa, registro de documentos, presentación de documentos y obtención de copias, formulación de sugerencias y reclamaciones, señalización de servicios, identidad corporativa y eliminación de barreras arquitectónicas para el acceso de discapacitados.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 95/1997, de 19 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1997 del Cuerpo de Maestros y se prevé la convocatoria de procedimientos para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios docentes.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en sus Disposiciones Adicionales novena a decimosexta, contiene normas que junto con las recogidas en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, son bases, entre otras, del régimen estatutario de los funcionarios públicos docentes.

El artículo 5 del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, por el que se regula el ingreso y la adquisición de especialidades en los Cuerpos de Funcionarios Docentes, dispone, como requisitos previo a la Convocatoria para la provisión de plazas, la publicación por las Administraciones Educativas de la respectiva oferta de empleo.

La Disposición Transitoria Segunda de la Ley 9/1996 faculta al Consejo de Gobierno para que pueda autorizar, con carácter excepcional, la convocatoria de aquellas plazas que considere imprescindibles para el buen funcionamiento de la Administración Pública.

El conocimiento del estado actual del sistema educativo, el estudio de su proceso evolutivo para conseguir la necesaria adaptación al modelo previsto en la Ley Orgánica General del Sistema Educativo y la planificación de las etapas en que este proceso debe realizarse, hacen aconsejable la convocatoria de los correspondientes procesos selectivos para aquellas especialidades que permitan adecuar las plantillas actuales al nuevo sistema.

En consecuencia es preciso ofertar las oportunas plazas que garanticen el cumplimiento de este objetivo.

Por otra parte, el Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, en su Título III, prevé la posibilidad de que las Administraciones Educativas realicen convocatorias para que los funcionarios docentes que dependan directamente de las mismas puedan adquirir nuevas especialidades. Por el presente Decreto se dispone que la Consejería de Educación y Ciencia determine, mediante las oportunas convocatorias, las especialidades que pueden adquirirse por el procedimiento previsto en dicho Real Decreto.

En la tramitación de este Decreto se ha cumplido lo previsto en el artículo 32 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Organos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de marzo de 1997.

DISPONGO

Artículo 1. La Oferta de Empleo Público del año 1997 para el Cuerpo de Maestros es de 1.300 plazas.

Artículo 2. La distribución por especialidades de las plazas ofertadas se contendrá en la correspondiente Orden de convocatoria de la Consejería de Educación y Ciencia.

Artículo 3. Del total de plazas que se ofertan se reservará como mínimo un 3% para su cobertura por quienes tengan la condición legal de personas con minusvalías. La opción a estas plazas habrá de formularse en la solicitud de participación en la convocatoria con declaración expresa de los interesados de reunir la condición exigida al respecto, que se acreditará mediante certificación de los

Organos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente.

Las plazas de reserva establecidas en este artículo que no resulten cubiertas se acumularán a las restantes ofertadas.

Disposición Adicional Unica. Adquisición de nuevas especialidades.

La Consejería de Educación y Ciencia realizará las convocatorias para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios docentes de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo previsto en la normativa que resulte de aplicación.

Las nuevas especialidades que se obtengan por dicho procedimiento no consumirán plazas de las convocadas en la oferta de empleo público.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza al Consejero de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de marzo de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 27 de febrero de 1997, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a doña María Paz Bustos González Secretaria del Ayuntamiento de Huéscar (Granada), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña María Paz Bustos González, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, NRP 23788673/68/A3015, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Huéscar (Granada), así como el acuerdo favorable adoptado por esa Corporación en sesión celebrada el día 31 de enero de 1997, y por el Ayuntamiento de Lújar (Almería), en sesión celebrada el día 14 de febrero de 1997, para cuya Secretaría fue nombrada por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 4 de febrero de 1997, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña María Paz Bustos González, NRP 23788673/68/A3015, como Secretaria, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Huéscar (Granada).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Jus-

ticia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 27 de febrero de 1997.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 27 de febrero de 1997, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña M.ª del Pilar Núñez de Prado Loscertales, Secretaria del Ayuntamiento de Bornos (Cádiz), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz), según Resolución favorable adoptada por la Presidencia de esta Corporación el día 17 de febrero de 1997, por el que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría de la citada Corporación de doña M.ª del Pilar Núñez de Prado Loscertales, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría de entrada, NRP 31243031/13/A3012, así como la conformidad del Ayuntamiento de Bornos (Cádiz), manifestada mediante Resolución favorable de su Presidencia de fecha 26 de febrero de 1997, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña M.ª del Pilar Núñez de Prado Loscertales,